

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE PARA LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DISPONIBLES EN EL MERCADILLO DE ARTESANÍA Y CULTURA DE VEGUETA.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Bienestar Social e Igualdad, número 26472, de fecha 25 de julio de 2014, se aprueba la convocatoria pública para la selección de artesanos para la ocupación de puestos de venta ambulante disponibles en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, número 29773, de fecha 01 de agosto de 2018, se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

En el Anexo I se recogen las bases de la convocatoria que han de regir la selección de artesanos.

III.- Obra en el expediente, plano de distribución de los puestos de venta ambulante que conforman el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

IV.- El Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta posee una capacidad máxima para 40 licencias de venta ambulante, encontrándose en la actualidad **10 puestos vacantes**.

V.- Se han presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria las siguientes solicitudes para participar en el proceso de selección de la presente convocatoria:

N.º SOLIC.	N.º RGE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
1	2019-179531	AGUSTÍN FERNANDO PADRÓN SANTANA	**8374***	Venta de fruta y verdura, batidos, fruta confitada, quesos, aceitunas y chorizos.
2	2021-32697	ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	**7592***	Mascarillas, talegas, dispensador bolsitas perros, mochilas y coletas de tela hechas a mano; cajitas de madera; protege orejas, atrapasueños, decoración, cinturón, pendientes, pulseras y tobilleras de macramé; pintura textil y retratos de mascotas.

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mNbTMetssnbnm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/17



mNbTMetssnbnm5P70871w0g==

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JLVC/miom

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura Vegueta- 2021

Trámite: Informe propuesta – Listas provisionales

3	2021-109510	RU ZHANG	**0726***	Colgantes, juguetes de peluche, llaveros, flores y bolsos tejidos de lana.
4	2021-119446	DOLORES MIREYA CASTELLANO RODRÍGUEZ	**2445***	Velas de cera, decoraciones, bolsos y bisutería de macramé.
5	2021-121393	BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	**6411***	Tazas, cuencos, platos, decoración de hogar hechas con barro blanco y esmaltadas.
6	2021-141264	FRANCESCA BRAZZODURO	**1684***	Artículos de tela hechos a mano; bufandas, bolsos, prendas y accesorios de moda.
7	2021-142181	TANIA MARRERO DÍAZ	**5071***	Bisutería en hilo con piedras semipreciosas y macramé decorativo.

VI.- Junto con la solicitud, los interesados presentan la memoria descriptiva y declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

VII.- Obra en el expediente Informe técnico relativo a la valoración de las nuevas solicitudes presentadas para el ejercicio de la venta ambulante, de fecha 05 de noviembre de 2021.

“RESULTADO FINAL POR ORDEN DECRECIENTE:

N.º	SOLICITUDES	PUNTUACIÓN
1	FRANCESCA BRAZZODURO	4,70
2	DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	4,45
3	BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	4,25
4	ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	3,50
5	TANIA MARRERO DÍAZ	3,25
6	RU ZHANG	3,00”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- El artículo 1.2 a) del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, prevé como una de las modalidades de la venta ambulante la “*Venta en mercadillos*”. También lo recoge así el artículo 20.1.b) del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mNbTMeTssnbm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/17



mNbTMeTssnbm5P70871w0g==

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JLVC/miom

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura Vegueta- 2021

Trámite: Informe propuesta – Listas provisionales

las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

II.- Por su parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.b), prevé como una de las modalidades de venta ambulante la “Venta no sedentaria en mercados periódicos”.

III.- El artículo 7 de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta, establece que “Se establece un sistema continuo de convocatoria basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización, según se vayan recibiendo las solicitudes para obtener una autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta”

IV.- De acuerdo con el citado artículo 7, “(...) La documentación a aportar será la siguiente:

1. Solicitud (Anexo II)

2. Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya, del solicitante de la autorización y de las personas, sean familiares, empleados o socios que vayan a ejercer la actividad.

En los casos que la persona sea una persona jurídica, se requiere además escritura pública de constitución, junto con el DNI del representante.

3. Declaración responsable (Anexo III).

4. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección y baremación que van a servir de base para la adjudicación.

(...)”.

V.- El ejercicio de la venta ambulante requiere del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ordenanza, a saber:


a) Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.

b) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.

c) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.

d) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mNbTMetssnbm5P70871w0g==	PÁGINA	3/17



mNbTMetssnbm5P70871w0g==

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JLVC/miom

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura Vegueta- 2021

Trámite: Informe propuesta – Listas provisionales

e) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.

f) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos.

g) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.”

VI.- El artículo 5.1 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, prevé que:

“1. La presentación de la solicitud requerirá a los interesados, únicamente, la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos: a) El cumplimiento de los requisitos establecidos; b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad; y c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.”

En consonancia con el citado artículo del Real Decreto 199/2010, el artículo 14 de la Ordenanza establece que “Las personas físicas o jurídicas que vayan a ejercer la venta ambulante han de presentar su solicitud en plazo previsto en la propia convocatoria, facilitándose un modelo normalizado de solicitud, en el que se aporte una declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de esta ordenanza.


Una vez concedida la autorización municipal, el Ayuntamiento, a través del personal municipal, podrá ejercitar las oportunas facultades de comprobación, control e inspección sobre el adjudicatario solicitando, entre otros, los siguientes documentos:

(...).”

Por tanto, es de obligado cumplimiento la presentación de la solicitud y declaración responsable del cumplimiento de las normas de aplicación que procedan, así como el pago de la Tasa municipal por el ejercicio de la venta ambulante que corresponda o, en su defecto, la exención de la misma. A ello hay que añadir la documentación que exige el artículo 7 de la presente convocatoria. En el presente supuesto, los nuevos solicitantes han aportado la documentación preceptiva.

Ello sin perjuicio de la facultades de comprobación, control e inspección que ostenta esta Administración.

VII.- En cuanto al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 “La Sección de Desarrollo Local será la competente para la tramitación del procedimiento de adjudicación y, al objeto de la correcta valoración de los proyectos presentados, solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/17
			
mNbTMetssn5P70871w0g==			

de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Una vez completado el estudio de los proyectos, se realizará un informe técnico que contendrá la aplicación de los criterios de baremación, que se detallan a continuación, al objeto de establecer una valoración objetiva de las solicitudes presentadas. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta dichos criterios y puntuaciones.”

Obra en el expediente informe técnico, de fecha 05 de noviembre de 2021, en el que se concluye:

“RESULTADO FINAL POR ORDEN DECRECIENTE:

N.º	SOLICITUDES	PUNTUACIÓN
1	FRANCESCA BRAZZODURO	4,70
2	DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	4,70
3	BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	4,25
4	ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	3,50
5	TANIA MARRERO DÍAZ	3,25
6	RU ZHANG	3,00”


VIII.- De acuerdo al artículo 8 de la convocatoria, “El procedimiento se iniciará a solicitud de los interesados. Dicha solicitud, así como la documentación aportada en el artículo 7, será examinada por la Sección de Desarrollo Local, que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la preceptiva documentación. En caso contrario, se requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que, de no llevar a efecto la subsanación requerida, se les tendrá por desistidos de su petición”

IX.- Examinadas la solicitudes presentadas, se observan los siguientes incumplimientos de las bases de la convocatoria:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	INCUMPLIMIENTO
AGUSTÍN F. PADRÓN SANTANA	**8374***	Incumplimiento artículo 2, de las bases de la convocatoria “(...) Podrán ser objeto de venta exclusivamente productos de artesanía elaborados en Canarias. A efectos de este Mercadillo, se consideran productos de origen artesanal los resultantes de actividades de producción, transformación de servicios realizadas mediante procesos en los que la intervención personal es determinante para obtener un producto final diferenciado y singularizado del producto industrial o artesanal en origen. Se consideran productos industriales los resultantes de una producción totalmente mecanizada y/o realizada en grandes series”.

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mNbTMeTssnBm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/17
			
mNbTMeTssnBm5P70871w0g==			

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JLVC/miom

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura Vegueta- 2021

Trámite: Informe propuesta – Listas provisionales

A la vista de lo anterior, en la medida en que el producto solicitado no se corresponde con los previstos en las bases de la convocatoria, no procede estimar esta solicitud.

X.- Por otro lado, respecto a las siguientes solicitudes, sólo podrán ser objeto de venta los productos que no se correspondan con “bisutería”, a efectos de no superar el porcentaje máximo de un mismo producto en el mercadillo, de conformidad con el artículo 5 de las bases.


NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	INCUMPLIMIENTO
ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	**7592***	Incumplimiento artículo 5 de las bases de la convocatoria, “(...) -Presencia, en más del 10% de la capacidad total del mercadillo, del mismo producto a comercializar”.
DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	**2445***	
TANIA MARRERO DÍAZ	**5071***	Se supera el citado porcentaje en venta de “bisutería”, por lo que este producto no podrá ser objeto de venta.

XI.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza, una vez dictada la resolución definitiva, cada adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, esto es:

- 1) Resguardo de haber abonado las tasas municipales relativas a la ocupación del espacio público durante las fechas de celebración del evento, salvo exención.
- 2) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor.
- 3) Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- 4) Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- 5) Manipulación de alimentos en caso de productos alimentarios.
- 6) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la venta ambulante relativa a personal autorizado/s, diferente al titular del puesto.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular.

XII.- En concordancia con el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales, constituye el hecho imponible de la tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de cualquier clase de actividad comercial,

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/17
 mNbTMetssnbnm5P70871w0g==			

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JLVC/miom

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura Vegueta- 2021

Trámite: Informe propuesta – Listas provisionales

mercantil o industrial por medio de los siguientes elementos; puestos fijos de venta, puestos en el rastro y ferias, barracas, espectáculos o atracciones y casetas de feria y, puestos de ampliación de establecimientos, entre otros.

Se ha comprobado en el aplicativo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento que los solicitantes no tienen deuda por el ejercicio de venta ambulante.

XIII.- El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que “1. *Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*

(...)

2. *Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

3. *Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.*

4. *Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado”*

XIV.- De acuerdo con el artículo 3.c) de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, a través del órgano competente en venta ambulante, “*Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.*”

Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.


Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fijan dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

A la vista de lo anterior, se emite la siguiente

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: mNbTMeTssnBm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mNbTMeTssnBm5P70871w0g==	PÁGINA	7/17



mNbTMeTssnBm5P70871w0g==

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública de selección de artesanos para la ocupación de puestos de venta ambulante disponibles en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta:

Lista provisional de admitidos

SOLICITUD	N.º RGE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
2	2021-32697	ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	**7592***	Mascarillas, talegas, dispensador bolsitas perros, mochilas y coletas de tela hechas a mano; cajitas de madera; pintura textil y retratos de mascotas.
3	2021-109510	RU ZHANG	**0726***	Colgantes, juguetes de peluche, llaveros, flores y bolsos tejidos de lana.
4	2021-119446	DOLORES MIREYA CASTELLANO RODRÍGUEZ	**2445***	Velas de cera, decoraciones y bolsos de macramé.
5	2021-121393	BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	**6411***	Tazas, cuencos, platos, decoración de hogar hechas con barro blanco y esmaltadas.
6	2021-141264	FRANCESCA BRAZZODURO	**1684***	Artículos de tela hechos a mano; bufandas, bolsos, prendas y accesorios de moda.
7	2021-142181	TANIA MARRERO DÍAZ	**5071***	Macramé decorativo.

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: mNbTMetssnbm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/17



mNbTMetssnbm5P70871w0g==

Lista provisional de excluidos

SOLICITUD	N.º RGE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
1	2019-179531	AGUSTÍN FERNANDO PADRÓN SANTANA	**8374***	Venta de fruta y verdura, batidos, fruta confitada, quesos, aceitunas y chorizos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal (<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>).

TERCERO.- Conceder un plazo de **DÍEZ (10) DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en la web, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

**JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL,
CONSUMO Y TURISMO**

(Resolución nº 33680/2021, de 8 de octubre)

Jose Luis Vidales Colinas

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mNbTMeTssnbm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mNbTMeTssnbm5P70871w0g==	PÁGINA 9/17



mNbTMeTssnbm5P70871w0g==

ANEXO

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE ARTESANÍA Y CULTURA DE VEGUETA.

I.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, número 29773, de fecha 01 de agosto de 2018, se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

En el Anexo I se recogen las bases de la convocatoria que han de regir la selección de artesanos.

II.- SOLICITUDES PRESENTADAS

Se han presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria las siguientes solicitudes para participar en el proceso de selección de la presente convocatoria:

N.º SOLIC.	N.º RGE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
1	2019-179531	AGUSTÍN FERNANDO PADRÓN SANTANA	**8374***	Venta de fruta y verdura, batidos, fruta confitada, quesos, aceitunas y chorizos.
2	2021-32697	ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	**7592***	Mascarillas, talegas, dispensador bolsitas perros, mochilas y coletas de tela hechas a mano; cajitas de madera; protege orejas, atrapasueños, decoración, cinturón, pendientes, pulseras y tobilleras de macramé; pintura textil y retratos de mascotas.
3	2021-109510	RU ZHANG	**0726***	Colgantes, juguetes de peluche, llaveros, flores y bolsos tejidos de lana.
4	2021-119446	DOLORES MIREYA CASTELLANO RODRÍGUEZ	**2445***	Velas de cera, decoraciones, bolsos y bisutería de macramé.



SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JLVC/miom

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura Vegueta- 2021

Trámite: Informe propuesta – Listas provisionales

5	2021-121393	BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	**6411***	Tazas, cuencos, platos, decoración de hogar hechas con barro blanco y esmaltadas.
6	2021-141264	FRANCESCA BRAZZODURO	**1684***	Artículos de tela hechos a mano; bufandas, bolsos, prendas y accesorios de moda.
7	2021-142181	TANIA MARRERO DÍAZ	**5071***	Bisutería en hilo con piedras semipreciosas y macramé decorativo.

Examinadas la solicitudes presentadas, se observa el siguiente incumplimiento de las bases de la convocatoria:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	INCUMPLIMIENTO
AGUSTÍN F. PADRÓN SANTANA	**8374***	Incumplimiento artículo 2, de las bases de la convocatoria "(...) Podrán ser objeto de venta exclusivamente productos de artesanía elaborados en Canarias. A efectos de este Mercadillo, se consideran productos de origen artesanal los resultantes de actividades de producción, transformación de servicios realizadas mediante procesos en los que la intervención personal es determinante para obtener un producto final diferenciado y singularizado del producto industrial o artesanal en origen. Se consideran productos industriales los resultantes de una producción totalmente mecanizada y/o realizada en grandes series.

A la vista de lo anterior, en la medida en que el producto solicitado no se corresponde con los previstos en las bases de la convocatoria, no procede valorar esta solicitud.

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN


De acuerdo a el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta, establece que "(...) Una vez completado el estudio de los proyectos, se realizará un informe técnico que contendrá la aplicación de los criterios de baremación, que se detallan a continuación, al objeto de establecer una valoración objetiva de las solicitudes presentadas. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta dichos criterios y puntuaciones.

Los criterios de selección y su baremación serán los siguientes:

- Descripción básica de los productos a comercializar: materiales y/o materias primas

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mNbTMetssnbnm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/17
 mNbTMetssnbnm5P70871w0g==			

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JLVC/miom

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura Vegueta- 2021

Trámite: Informe propuesta – Listas provisionales

con los que están elaborados, fotografía de los productos a comercializar. Se valorará el grado de innovación del producto (lanzamiento de nuevos productos artesanales que no tengan presencia en el Mercadillo, etc.) Valoración: Hasta 5 puntos.

- *Acreditación oficial expedida por la administración pública correspondiente en el que se indique el número de ferias de artesanía en las que ha participado la persona solicitante titular en los últimos tres (3) años. Valoración de hasta 0,50 puntos/año. Máximo 3 puntos.*

- *Asistencia en los tres últimos años a cursos de formación relacionados con la atención al cliente, imagen del punto de venta y/o con la producción artesana, uso de recursos naturales para producción artesanal. Valoración de hasta 0,25 puntos/curso. Máximo 2 puntos.*

- *Certificado oficial actualizado de inscripción en un registro oficial de empresas artesanas, en la categoría correspondiente a alguno de los productos que comercialice. Valoración de hasta 0,25 puntos/curso. Máximo 1 punto.*

- *Padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad. Valoración: Hasta 1 punto.*

- *Ser mayor de 45 años. Valoración: Hasta 1 punto.*

- *Ser desempleado. Valoración: Hasta 1 punto.*

- *La concurrencia de específicas situaciones de carácter económico y social acreditadas mediante la presentación de la documentación que acredite el nivel de ingresos (declaración de renta) y cargas familiares. Valoración: Hasta 1 punto.”*

IV.- APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

1.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: *materiales y/o materias primas con los que están elaborados, fotografía de los productos a comercializar. Se valorará el grado de innovación del producto (lanzamiento de nuevos productos artesanales que no tengan presencia en el Mercadillo, etc.).*

Valoración: Hasta 5 puntos.

1º.- ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utilizan telas de algodón con estampados originales (100% algodón) y pinturas textiles acrílicas (marca Vallejo).


La memoria aportada muestra fotografías de los distintos productos a comercializar, explicando su elaboración. Asimismo, resulta innovador el dispensador de bolsitas para perros.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	1,25	1,00	1,25	3,50

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mNbTMetssnbnm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/17
 mNbTMetssnbnm5P70871w0g==			

2º.- RU ZHANG:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos, se utiliza la lana.

La memoria aportada muestra muchas fotografías de los distintos productos a comercializar explicando su elaboración, resulta original los ramos de flores tejidas a crochet.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
RU ZHANG	1,00	1,00	1,00	3,00

3º.- DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utilizan cera virgen y vegetales, tintes y colorantes naturales, aromas y aceites esenciales, parafina, pabilo, hilos de algodón, madera, metales, vidrio y cristal .

La memoria aportada muestra muchas fotografías de los distintos productos a comercializar, explicando su amplia experiencia. Resulta innovador las decoraciones de macramé presentadas; colgantes y con cristal.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	1,50	1,00	1,20	3,70

4º.- BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos, se utiliza el barro blanco.

La memoria aportada muestra fotografías de los distintos productos a comercializar. Resulta innovador para el Mercadillo la venta de tazas, platos y cuencos para su uso con comida y esmaltadas con materiales sin plomo.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	1,25	1,00	2,00	4,25



5º.- FRANCESCA BRAZZODURO:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos, doña Francesca Brazzoduro utiliza telas.

La memoria aportada muestra fotografías de los distintos productos a comercializar, explicando su elaboración. Asimismo, resulta innovador la originalidad de las pashminas o bufandas usando la técnica del crazy patchwork.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
FRANCESCA BRAZZODURO	1,25	1,00	1,20	3,45

6º.- TANIA MARRERO DÍAZ:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utilizan hilos de algodón, acero inoxidable y fibra de palma o chambira, piedras semipreciosas, cristales, fósiles, conchas, semillas o fibra.

La memoria aportada muestra fotografías de los distintos productos a comercializar, explicando los materiales. Asimismo, resulta innovador las decoraciones de hilo de algodón trenzado y la técnica de macramé.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
TANIA MARRERO DÍAZ	1,25	1,00	1,00	3,25

RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIO 1:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	1,25	1,00	1,25	3,50
RU ZHANG	1,00	1,00	1,00	3,00
DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	1,50	1,00	1,20	3,70
BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	1,25	1,00	2,00	4,25
FRANCESCA BRAZZODURO	1,25	1,00	1,20	3,45
TANIA MARRERO DÍAZ	1,25	1,00	1,00	3,25



2.- PARTICIPACIÓN FERIAS DE ARTESANÍA

Acreditación oficial expedida por la administración pública correspondiente en el que se indique el número de ferias de artesanía en las que ha participado la persona solicitante titular en los últimos tres años.

Valoración de hasta 0,50 puntos/año. Máximo 3 puntos.

El presente criterio no ha sido valorado, puesto que ninguna solicitud acredita la participación en ferias de artesanía.

CRITERIO 2: PARTICIPACIÓN FERIAS DE ARTESANÍA		
	N.º Ferias	TOTAL
ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	0	0 puntos
RU ZHANG	0	0 puntos
DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	0	0 puntos
BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	0	0 puntos
FRANCESCA BRAZZODURO	0	0 puntos
TANIA MARRERO DÍAZ	0	0 puntos

3.- CURSOS DE FORMACIÓN relacionados con la atención al cliente, imagen del punto de venta y/o con la producción artesana, uso de recursos naturales para producción artesanal.

Valoración de hasta 0,25 puntos/curso. Máximo 2 puntos.

El presente criterio no ha sido valorado, puesto que ninguna solicitud acredita la asistencia a cursos de formación.

CRITERIO 3: CURSOS DE FORMACIÓN		
	N.º Cursos	TOTAL
ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	0	0 puntos
RU ZHANG	0	0 puntos
DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	0	0 puntos
BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	0	0 puntos
FRANCESCA BRAZZODURO	0	0 puntos
TANIA MARRERO DÍAZ	0	0 puntos

4.- INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL EMPRESAS ARTESANAS en la categoría correspondiente a alguno de los productos que comercialice.

Valoración de hasta 0,25 puntos/curso. Máximo 1 punto.



En el presente criterio se ha valorado solamente la solicitud de doña Francesca Brazzoduro, puesto que las demás solicitudes no han acreditado su inscripción.

CRITERIO 4: INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL EMPRESAS ARTESANAS		
	N.º Certificados	TOTAL
ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	0	0 puntos
RU ZHANG	0	0 puntos
DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	0	0 puntos
BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	0	0 puntos
FRANCESCA BRAZZODURO	1	0,25 puntos
TANIA MARRERO DÍAZ	0	0 puntos

5.- SITUACIÓN INTERESADOS Padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad, valoración hasta 1 punto; Ser mayor de 45 años, valoración hasta 1 punto; Ser desempleado, valoración hasta 1 punto y, la concurrencia de específicas situaciones de carácter económico y social acreditadas mediante la presentación de la documentación que acredite el nivel de ingresos (declaración de renta) y cargas familiares, valoración hasta 1 punto.

Aportado junto a la solicitud, Documento Nacional de Identidad o documentos que le sustituya, en el criterio “ser mayor de 45 años” se ha valorado la solicitud de doña Dolores M. Castellano Rodríguez y doña Francesca Brazzoduro.

Respecto a los criterios de “discapacidad”, “ser desempleado” o “encontrarse en situación económica y social específica”, ninguna solicitud ha sido valorada porque no ha sido acreditado.


CRITERIO 5: SITUACIÓN PERSONAL DE LOS INTERESADOS					
	Discapacidad	Mayor 45 años	Desempleado	Situación económica	TOTAL CRITERIO 5
ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	0	0	0	0	0
RU ZHANG	0	0	0	0	0
DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	0	1	0	0	1
BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	0	0	0	0	0
FRANCESCA BRAZZODURO	0	1	0	0	1
TANIA MARRERO DÍAZ	0	0	0	0	0

V.- CONCLUSIÓN

Pasamos a exponer el resumen de puntuación de todos los criterios de adjudicación por parte de los solicitantes:

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mNbTMeTssnbm5P70871w0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	05/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/17
 mNbTMeTssnbm5P70871w0g==			

CRITERIOS						
	1	2	3	4	5	TOTAL
ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	3,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50
RU ZHANG	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	3,70	0,00	0,00	0,00	1,00	4,70
BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	4,25	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25
FRANCESCA BRAZZODURO	3,45	0,00	0,00	0,25	1,00	4,70
TANIA MARRERO DÍAZ	3,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3,25

RESULTADO FINAL POR ORDEN DECRECIENTE:

N.º	SOLICITUDES	PUNTUACIÓN
1	FRANCESCA BRAZZODURO	4,70
2	DOLORES M. CASTELLANO RODRÍGUEZ	4,70
3	BÁRBARA ZAPLANA RODRÍGUEZ	4,25
4	ESTHER RODRÍGUEZ GARCÍA	3,50
5	TANIA MARRERO DÍAZ	3,25
6	RU ZHANG	3,00"

